



Bogotá, D.C., febrero 04 de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACION POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO
AL PROVEEDOR UT ASEO INCOL – EVENTO 206239 – 2026

Acusamos recibo de la solicitud de aclaración EVENTO No. 206239 2026 respecto **de informar porque el monto del valor corresponde al 0.01 peso moneda corriente dentro del simulador para la dotación especial** y sobre el particular manifestamos lo siguiente:

- La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, publico el evento de cotización No. 206239 de 2026, en el cual se requería en el numeral 6 Observaciones generales la siguiente dotación especial *"La Universidad Distrital Francisco José de Caldas solicita se cotice en el presente evento de cotización las siguientes dotaciones especiales. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere se suministre la cantidad de TREINTA Y CUATRO (34) chaquetas acolchadas para el Recurso Humano que se asigne en los turnos nocturnos de 10 pm a 6 am, con la periodicidad que fija la Legislación laboral. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere se suministre la cantidad de CUARENTA (40) dotaciones de calzado de seguridad al personal masculino con los perfiles de Auxiliar y Jardineros."* El subrayado es nuestro.
- Dentro de los días hábiles del evento de cotización No. 206239, uno de los oferentes realizo la siguiente observación *"4. Solicitamos a la Entidad si la dotación especial que solicitan debe ser cargada dentro del simulador en la columna correspondiente o estará en potestad del oferente. cargar o no este valor. La Universidad a esta observación respondió **"RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD PREGUNTA No. 4: La dotación especial requerida debe ser cotizada por el oferente y en consecuencia debe ser cargada dentro del simulador en la columna correspondiente."***
- Dando cumplimiento a lo requerido en el simulador de cotizar la dotación especial y atendiendo la respuesta a la observación señalada anteriormente, de cargar la cotización dentro del simulador en la columna correspondiente, la UNION TEMPORAL procedió de conformidad cotizando



en cada uno de los perfiles para quienes se requiere la dotación especial y la sumatoria de estas asciende a la suma de \$0.01, que se ve reflejada en el simulador en la casilla final correspondiente.

- Las Dotaciones Especiales son un bien que no hace parte del catálogo de precios, pero si una condición de cotización de requerirlo una Entidad Compradora del Acuerdo Marco.

Es un bien requerido para satisfacer temas de Dotaciones al recurso humano en condiciones especiales de baja utilización dentro de la demanda del Acuerdo Marco de Precios. Al ser un bien No incluido en el catálogo de precios, no existe un precio de referencia para analizar este ítem.

- El tema de las Dotaciones es un aspecto de tipo legal establecido en la legislación laboral al igual que este tipo de Dotaciones Especiales y por tanto corresponde a una obligación contractual de nosotros en calidad de contratantes del personal y nos obliga a adquirir dichas dotaciones en las mejores condiciones de calidad y precio, y por lógicas de mercado a mayor cantidad de dotaciones demandadas se obtienen menores o mejores precios.
- Las Empresas que hacen parte de nuestra Unión Temporal INCOL CCE V (Incolplas S.A.S. e Higiene y Desinfección Colombia S.A.S.) y la misma Unión Temporal, demandan sus dotaciones para los trabajadores a la misma Empresa que nos satisface esta necesidad (Creaciones y diseños M&M S.A.S.), situación que nos permite tener negociaciones importantes por volumen (más de 10.000 dotaciones en el año), este volumen nos permite contar con unos precios muy favorables y en el caso de las Dotaciones Especiales, nos las elaboran como valor agregado a nuestra contratación, por su demanda esporádica y en bajas unidades.
- Como podemos observar en este tema de la Dotaciones se convierte más en un tema de estrategias de mercado, en las cuales los productores de las dotaciones al recibir demanda con pedidos de gran volumen pueden planificar su producción y lograr economías de escala y los que demandamos estos bienes de bajos costos para nuestra economía empresarial, lo compartimos con nuestros clientes, quienes a través de ello maximizan sus recursos.
- La dotación especial es un ítem que no pesa absolutamente nada en el total de la propuesta, motivo por el cual que no es motivo de la solicitud de aclaración podría hablarse de precio artificialmente bajo.



Por lo anterior nuestra oferta dio cumplimiento a cada uno los requerimientos emitidos por la entidad.

Atentamente,

JUAN CARLOS MONTAÑA BENAVIDES

CC.79.622.305 de Bogotá.

Representante legal

UNION TEMPORAL INCOL CCE V

NIT.901.911.374-7